



Libertad y Orden



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 5356

(11^o DIC 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.”. bajo la Modalidad de Contratación Directa”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto 448 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional expresa que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social. A su vez el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala, que, dentro de los fines esenciales del Estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Constitución.

Que el artículo 298 de la norma de normas, indica que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro del respectivo territorio. En esa línea jurídica la ley 115 de 1994 en su artículo 147 señala que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en correlación con ello el artículo 151 establece que es competencia del Departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental organizar el servicio público esencial de la educación.

Que en los últimos años las tecnologías de la información y comunicación, TIC; se han convertido en el pilar fundamental para la generación, aprovechamiento y socialización del conocimiento en los diferentes niveles de la sociedad, es deber de las administraciones locales poner estas herramientas a disposición de las comunidades.

Que el programa Conexión Total - Red Educativa Nacional “busca garantizar el servicio de conectividad a internet de las sedes educativas públicas del país, el cual se desarrolla en conjunto con el Ministerio de TIC (Fondo TIC), con las Gobernaciones y Alcaldías vinculadas al mismo”, entre las que se cuenta la Gobernación de Nariño.

Que el Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño Corazón del Mundo 2016-2019, determino que *“Nariño apuesta por una estrategia educativa integral que posibilite mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que reflexione alrededor de las necesidades y problemáticas propias del entorno, las tendencias y los retos globales que permitan confrontar retos sociales, económicos y culturales y diseñar soluciones innovadoras bajo un enfoque territorial a partir de un ejercicio de inteligencia colectiva, que permita la construcción de una sociedad más equitativa y educada”*.

Que uno de los intereses de la Gobernación de Nariño es mejorar el servicio de conectividad de los establecimientos educativos públicos del Departamento pretendiendo mejorar los anchos de banda y utilización de tecnología moderna acorde a las necesidades de cada institución y de las condiciones topográficas del Departamento, dando cumplimiento al EJE IV DESARROLLO INTEGRAL -programa 4 Ciencia Tecnología e Innovación, subprograma TIC – Fortalecer cobertura y cerrar la brecha digital – *conectadas instituciones educativas con internet* - del Plan de Desarrollo Departamental: Nariño Corazón del Mundo 2016-2019.

Que en el Banco de Proyectos del Departamento de Nariño se radicó y dio viabilidad al Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

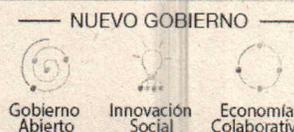
Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño





Libertad y Orden



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. _____
()

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.” bajo la Modalidad de Contratación Directa”

LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE NARIÑO”, con radicado número BPID 2018 – 520001456.

Que mediante documento de distribución SGP-36-2019 se realizó una primera distribución cuyo monto ascendió a 100 mil millones para toda la nación.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del sistema general de participaciones en los documentos antes relacionados asigno el valor de \$ 1.819.400.750 para el departamento de Nariño.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., empresa de servicios públicos oficiales, constituida como sociedad anónima por acciones de carácter comercial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creada mediante escritura No. 1757 del 20 de octubre de 1998 Notaria Tercera (03) de Popayán, registrada en la Cámara de Comercio el 30 de octubre de 1998 bajo No. 13037 del Libro IX, es procedente celebrar contrato interadministrativo para la prestación de servicio de conectividad a internet para los establecimientos educativos públicos de los municipios no certificados del departamento de Nariño, de acuerdo al programa Conexión Total liderado por el Ministerio de Educación Nacional, basado en el ANEXO 5 “ANÁLISIS TÉCNICO DE MODALIDADES DE CONTRATACIÓN” el cual hace parte integral de los estudios previos, del cual se concluye:

“(…) Como se demuestra en este informe, la adquisición de servicios por Colombia Compra, para las regiones del departamento donde se encuentran las instituciones que se desea beneficiar; limita las características técnicas de los servicios a contratar, lo que se refleja en costos elevados, reduciendo el tiempo de servicio a prestarse o el número de ser beneficiados, esto que significa que en esta modalidad de contratación se podrían beneficiar aproximadamente entre un 30% y un 70% de otras modalidades de contratación, por lo cual este tipo de contratación no se considera viable ni optimizaría la utilización de los recursos asignados.

La modalidad de licitación pública, acarrea unos tiempos de contratación que no están disponibles porque el compromiso de estos recursos debe adelantarse en el periodo académico de esta vigencia.

El estudio de mercado con invitación abierta a tecnologías, anchos de banda y reusó en los mínimos que establece el lineamiento del programa, y con un sistema de puntajes diseñado para lograr mejores propuestas, permite con las mejores propuestas beneficiar todas las sedes educativas proyectadas, con mejores características técnicas y por un periodo de siete (7) meses y teniendo en cuenta.

Que la ejecución de los recursos debe adelantarse en esta vigencia, en la presente contratación se recomienda hacer uso de los datos que arroja el estudio de mercado para viabilizar la modalidad de contratación directa, en atención a la naturaleza del objeto (prestación del servicio de conectividad).

La experiencia del proceso que está en ejecución es un buen referente para poder contemplar esta posibilidad dado que se adelantó un estudio de mercado amplio que denota mejoras en las condiciones técnicas de las sedes educativas a beneficiar. (...).”

Que la selección de la empresa EMTEL para suscribir contrato interadministrativo, tiene su sustento en el anexo “ANÁLISIS TECNICO DE LA OFERTA” la evaluación técnica aplicada a 12 empresas de telecomunicaciones que enviaron sus propuestas a la Secretaría de Educación, los formatos enviados en las propuestas contiene unos ítems clara mente especificados solicitados desde la SED y que hacen parte integral de este proyecto y que nos permite evaluar y seleccionar de una manera objetiva

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

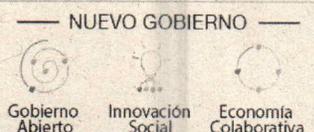
Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño



RESOLUCIÓN No. _____
(_____)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.” bajo la Modalidad de Contratación Directa”

su tecnología, los anchos de banda, los reúsos, su asimetría, sus precios del servicio e instalaciones, todo ello aplicando los principios de transparencia, oportunidad, economía y eficiencia esto nos permite que los operadores nos oferten las mejores características técnicas en el servicio disponible en las zonas donde tiene cobertura en nuestro departamento que nos permite competitividad mejorando tecnologías de última milla y competencias en precios promedios otorgando un puntaje para su validación, de esta manera resulta con la mejor evaluación técnica la empresa EMTEL, el propósito de fortalecer el proyecto hacia las competencias de los estudiantes de los establecimientos públicos en el uso de las tecnologías de la información y de esta manera ampliar la cobertura, debido a que la selección de las sedes educativas para el proyecto se realiza de una manera objetiva de acuerdo a la matriz de conectividad de sedes educativas focalizadas para los programa cumpliendo los criterios de elegibilidad del programa conexión total vigencia 2019. Resaltamos que el procedimiento del programa conexión total luego de la asignación de los recursos y viabilizar las sedes educativas evalúa los estudios técnicos y económicos para un estricto seguimiento a los acuerdos de niveles del servicio y OLA que establece los lineamientos técnicos del MEN.

Que, de acuerdo a las ofertas de operadores públicos, prestadores de servicios de comunicación, que tienen presencia en la región, que tienen posibilidad de prestar el servicio de conectividad en la región, se puede concluir:

- El operador Empresas Municipales de Cali S.A., EMCALI; ofrece solo 7 sedes con tecnología de fibra, cuyos antecedentes demuestran ser la mejor opción tecnológica y económica, para las condiciones del mercado nuestra región, esto porque los niveles del servicio de la tecnología satelital y de terrestre son de menor calidad en relación con la fibra óptica y el costo por Mbps de capacidad es más económico para la fibra que para las otras tecnologías.
- El operador Empresa de telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P y la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P, ERT ofrecen la mejor opción tecnológica; ERT ofrece 13 sedes con tecnología de fibra de 20 Mbps a un costo de 2 millones por mes por punto y EMTEL 18 sedes de fibra de 20 Mbps a un costo de 1.950.000 por punto; así mismo EMTEL ofrece unos precios promedio menores que ERT para todas las tecnologías.
- El operador Empresa de telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A E.S.P cuenta con experiencia, amplia, suficiente y específica en la ejecución de proyectos de conectividad educativa; así como la capacidad operativa para prestar el servicio en la región; por lo anterior se evidencia que el operador que mejor cumple, con los criterios técnicos, de calidad de servicio, cobertura, capacidad de canal, experiencia y efectividad de la instalación que se tuvieron en cuenta para beneficiar con servicio de conectividad a los 127 establecimientos educativos.

El Departamento de Nariño, suscribe con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que dentro de su objeto contempla “La prestación de servicios referentes de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos; (...)”

El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.819.400.750,00), incluido IVA, amparados en la disponibilidad presupuestal No. 321 del 2/09/2019 cuenta No. 020501-2-1941-1 expedida por el Área Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño

RESOLUCIÓN No. _____
(_____)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.” bajo la Modalidad de Contratación Directa”

Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposarán en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Carrera 25 Nro. 17-49 4º Piso (Edificio de la Beneficencia) Pasto – Nariño.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificado el proceso de selección del Contratista mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de conectividad de Internet para los establecimientos educativos públicos de los Municipios no certificados en el Departamento de Nariño, por medio de la implementación del proyecto Conexión Total-Red Educativa Nacional del Ministerio de Educación Nacional”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese adelantar el procedimiento y trámite correspondiente, para la suscripción de un Contrato Interadministrativo, a través de la modalidad de Contratación Directa, con Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., de acuerdo a las razones de que trata la parte motiva del presente Acto Administrativo, por un valor de MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.819.400.750,00), incluido IVA.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 DIC 2019

DORIS MEJIA BENAVIDES

Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Liliana Cháves Sigindioy
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Adriana Portilla Hurtado
P.U. Contratación

Elaboró: Mónica Meneses B.
Profesional Universitario Servicios Informáticos.

Nuestra Misión

Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión

Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto-Nariño